

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor en el área ambiental para fortalecer los procesos de control de actividades

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.9 “Integración de procesos de fiscalización a partir de información generada por autocontrol, monitoreo continuo de vertidos y sensoramiento remoto” que tiene como objetivo mejorar la eficacia de las funciones de control ambiental de fuentes fijas. Mejorando la capacidad de detectar incumplimientos en forma sistemática, y generando insumos para los procesos de evaluación y mejora de la calidad ambiental.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la presente consultoría es mejorar las capacidades de control de actividades en relación al desarrollo de pautas sectoriales, desarrollo y mejora de herramientas de control e implementación del sistema de monitoreo de indicadores de gestión.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Asistir en los trabajos que se desarrollen para mejorar la calidad de la información obtenida de vertidos y gestión de residuos de sujetos de control.
- b) Asistir en el desarrollo del modelo conceptual de sistematización de la gestión de información generada por los procesos de autocontrol, el sensoramiento remoto de actividades y la calidad ambiental.
- c) Apoyo en el diseño de procesos de control a partir del procesamiento de la información generada por los procesos de autocontrol, sensoramiento remoto y modelación de calidad ambiental (agua y aire), vinculándolos con herramientas de TI que determinen alertas, en base a detección de incumplimientos o situaciones ambientales a atender. En particular en cuencas prioritarias y localizaciones conflictivas.
- d) Asistir en la instrumentación de mejoras en la fiscalización a partir del procesamiento de información.
- e) Evaluación de emprendimientos sujetos a control considerando su influencia en los medios receptores y la incidencia en los planes de acción en cuencas prioritarias.
- f) Asistir en la implementación de auditorías ambientales.
- g) Asistir en la autorización, el seguimiento y control de emprendimientos.
- h) Brindar información sistemática sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional de las carreras de ingeniería ambiental, civil opción hidráulica/ ambiental, mecánica o química, químico, químico ambiental, que se ajuste a lo siguiente:

Excluyente.

- a) Experiencia previa en control de aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades productivas, como ser la gestión de residuos, gestión de efluentes y gestión de emisiones al aire de los emprendimientos.
- b) Disponibilidad para viajar al interior y de conducir vehículo.

Valorable.

- a) Experiencia en sistematización de información y en el uso de herramientas para el procesamiento, evaluación y su disponibilizarla para la toma de decisiones.
- b) Formación de especialización en gestión ambiental.
- c) Dominio de idioma inglés, como mínimo a nivel de lectura.

V. METODO DE SELECCION

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El consultor individual será asignado a la División Control Ambiental y será supervisado directamente por la Jefatura del Departamento de Control Ambiental de Actividades en coordinación con la Dirección de la División Control Ambiental, la Gerencia del Área Control y Desempeño Ambiental, y el Coordinador Técnico del Proyecto.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP.
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.

- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de un periodo de doce (12) meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valor 2020 serán \$ 62.572 (pesos uruguayos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. Los honorarios será ajustados en 2021 según porcentaje definido por OPP.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINAMA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.